



“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA USUARIOS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDEDORES ORGANIZADA POR EL PROGRAMA CENTRO DE DÍA MUNICIPAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5114 /

QUILLÓN, 28 SEP 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°10, denominado “Actividades Centro de Día Municipal Año 2022”;
2. Decreto Alcaldicio N°1.302, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°10;
3. Ficha Técnica N°212, de fecha 01 de septiembre de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/904, de fecha 09.09.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-456-COT22, de fecha 12.09.2022, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA USUARIOS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDEDORES ORGANIZADA POR EL PROGRAMA CENTRO DE DÍA MUNICIPAL”**;
6. Orden de Compra N°5040-362-AG22, de fecha 13.09.2022;
7. Factura Electrónica N°336, de fecha 13.09.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/22 de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de alimentación para los usuarios que participaron de la feria de emprendedores organizada por el Centro de Día Municipal.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-456-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 12.09.2022 y fecha de cierre 13.09.2022, de las empresas:

COMERCIALIZADORA CHILLAN LIMITADA 77.373.944-7	Despacho inmediato. VIGENCIA: 12-10-2022	\$ 227.457.-
SERVINTAL LIMITADA 77.288.825-2	entrega según lo solicitado. VIGENCIA: 12-10-2022	\$ 288.516.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Lo Solicitado VIGENCIA: 12-10-2022	\$ 350.931.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA CHILLAN LIMITADA, RUT 77.373.944-7**, por la suma de **\$227.457.-** (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA USUARIOS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDEDORES ORGANIZADA POR EL**



PROGRAMA CENTRO DE DÍA MUNICIPAL, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 25.08.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 Bienes y Servicios de Consumo – Alimentos y Bebidas – Para Personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/jfm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.